***MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ ***

R.U.C. N° 80027412-1

CARLOS A. LOPEZ - ITAPUA - PARAGUAY

TELEFAX: 0671-20338

..del 2011

Señor…….
…….
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de **Contratación Directa Nº 05/2011 ID N° 217101** para la **"ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN".**

El plazo límite para la presentación de la oferta es el día 08 de Junio del 2011, hasta las 10:00 horas. La Apertura de los Sobres será en la misma fecha a la 10:30 horas.

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos:

Anexo 1: Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa.
Anexo 2: Formulario de presentación de oferta.
Anexo 3: Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes requeridos. Plazo y lugar de entrega y condiciones de pago.

La Carta de Invitación podrá ser adquirida en la Oficina de la UOC de la Municipalidad de Tembiapora, en soporte magnético, o en el Portal de la DNCP (www.contrataciones.gov.py)

Atentamente.

LEONARDO ESCURRA
Responsable UOC

ANEXO 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa

1. La Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Carlos Antonio López, emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Contratación Directa Nº 05/2011, para la: **"ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN".**

2. La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

3. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el **rubro 580** del Presupuesto General de la Institución.

4. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

5. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,

- Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
- Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"
- Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

6. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

7. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Municipalidad de Carlos Antonio López por escrito hasta **03 de Junio *hasta las 12:00 horas,* en la dirección comprendida en calle Río Paraná y Carlos Antonio López – *Oficina de la Secretaria General.*** La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

8. La Municipalidad de Carlos Antonio López podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta **03 de Junio**. Toda Adenda emitida por la Municipalidad de Carlos Antonio López, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Municipalidad de Carlos Antonio López podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

9. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Municipalidad de Carlos Antonio López no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

10. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas;
h) Declaración Jurada de no estar involucrado en Práctica de Violación de Menores.
i) Descripción de la firma y reseña de experiencias.
j) Listado del Personal Clave propuesto.
k) Currículo vitae del profesional propuesto.
l) Experiencia Profesional:
m) Otros Factores de Evaluación
n) Antecedentes de la Firma

Observaciones:
Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e). f) y g), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

12. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

13. Las ofertas deberán permanecer válidas por 60 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante.

14. Las propuestas técnicas y económicas, así como los recaudos legales deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante, conteniendo lo siguiente:
· **Antecedentes de la Firma:** Presentación de la firma, incluyendo una descripción de la experiencia en los trabajos similares o relacionados con empresas públicas o privadas.
· **Calificación y experiencia del personal asignado:** Listado del plantel de profesional clave para la ejecución de los servicios, adjuntando las calificaciones profesionales o universitarias, experiencia anterior, currículo de los mismos.
· **Planificación del trabajo:** Para el desarrollo de los servicios conforme a las exigencias mínimas establecidas en el presente llamado.
· **Propuesta económica:** indicando el valor en guaraníes, incluyendo todos los gastos, utilidades e impuestos.
· **Recaudos legales:** Establecidos en el presente instructivo.
· Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva; la Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o apertura prematura de las ofertas.

15. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

16. Las ofertas deberán ser recibidas en Mesa de Entrada en el local de la Municipalidad de Carlos Antonio López en la dirección comprendida en Calle Río Paraná y Carlos Antonio López a más tardar el día **08 de Junio hasta las 10:00 horas**. La Municipalidad de Carlos Antonio López no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Municipalidad de Carlos Antonio López después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

17. La Municipalidad de Carlos Antonio López llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en sala de reuniones de *la Municipalidad*, el **día 08 de Junio a las 10:30 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Municipalidad de Carlos Antonio López utilizará los siguientes criterios:

1. Capacidad legal:

a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas, cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

19. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***por la totalidad***.

20. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Municipalidad de Carlos Antonio López se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

21. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

22. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

ANEXO 2

FORMULÁRIO DE CARTA/OFERTA. PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA.
"Estudio, Elaboración, Implantación, Seguimiento y Control de proyectos de Inversión de la Municipalidad".

Señores
Municipalidad de Carlos Antonio López.
Presente:

Ref.: **Contratación directa Nº 05/2011 - "ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN".**
ID 217101
Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.

4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No: _____*[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos realizar los trabajos cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

***MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ ***

R.U.C. N° 80027412-1

CARLOS A. LOPEZ - ITAPUA - PARAGUAY

TELEFAX: 0671-20338

Planilla de Precios

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	80101507-005	**Proyectos ejecutivos para las siguientes inversiones:** - Construcciones complementarias del Edificio Municipal - Terminación de construcciones del Centro de Salud - Construcciones complementarias de Paseo central (Rotondas) **a-** Pavimentación, construcción, arreglo o hermoseamiento de carreteras o caminos (sector 1) **b-** Pavimentación, construcción, arreglo o hermoseamiento de carreteras o caminos (sector 2) **c-** Pavimentación, construcción, arreglo o hermoseamiento de carreteras o caminos (sector 3) - Construcción de Pavimento tipo Empedrado en San Lorenzo - Construcción de Puente sobre Rio San Juan - Construcción de Pavimento tipo Empedrado Km 8 Elaboración y desarrollo de los Proyectos incluyendo estudio del terreno, sitio o lugar donde se llevará a cabo la ejecución de los mismos. Presentación de todos los proyectos en planos, planillas y memorias a realizar a la municipalidad para el desarrollo de los mismos. Desarrollo de cada proyecto ejecutivo conteniendo: - planos de arquitectura (plantas, fachadas, cortes) acotados y/o equipados del proyecto, incluyendo detalles de sistemas constructivos y otros. - planilla detallada de cantidades y costos unitarios y totales - especificaciones técnicas y forma de ejecución de mismo. - plan de trabajos para su ejecución.	**UNI**	**1**		
2		Servicios de fiscalización y seguimiento de obras municipales del ejercicio del presente año fiscal: - presentación de informe de avance y estado de las obras en forma periódica, incluyendo registros fotográficos. - verificación de avance y certificación para pagos, que debe realizar la Municipalidad por la ejecución de obras. - elaboración de actas de seguimiento y control de obras Municipales.	**UNI**	**1**		
3		Servicios de asistencia profesional en la elaboración y ejecución de proyectos y obras municipales, con presencia periódica en la institución y en diferentes sectores del distrito de acuerdo a proyectos de inversión previstos en el presente año fiscal.-	**UNI**	**1**		
Precio Total						

SON GUARANÍES_____(IVAINCLUIDO)_____

6. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 45 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

7. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes.

8. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

_____(firma y aclaración del oferente)_____

Datos del oferente: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)
Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

*MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ *

R.U.C. N° 80027412-1

CARLOS A. LOPEZ - ITAPUA - PARAGUAY

TELEFAX: 0671-20338

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"

1. Especificaciones del Trabajo

GENERALIDADES

La Municipalidad de Carlos Antonio López llama a Contratación Directa para el Servicio de Estudio de Proyectos de Inversión en Obras previsto en el PAC 2011, bajo los términos establecidos en la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas y sus reglamentos.

Ítem	Código de catalogo	Descripción
1	81101512-001	ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSIÓN.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
El análisis de las presentaciones se iniciará con la apertura de los sobres con la oferta presentada.
Posteriormente se revisarán las propuestas técnicas, observando si las mismas cumplen con las exigencias mínimas contempladas en este documento, las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación.
El puntaje mínimo exigido para que la propuesta sea considerada en la comparación final será de 80 (ochenta puntos) las firmas que no alcancen este puntaje serán rechazadas.
La firma adjudicada será la que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica y económica detallada en los criterios de evaluación, y deberán presentar todos los recaudos legales arriba citados.

Criterios de Evaluación

La Municipalidad estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método basado en la calidad y costo, asignando una ponderación de 70% a la calidad y 30% al costo.

Procedimiento:

La evaluación se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y continuación el costo.

A. EVALUACIÓN DE CALIDAD:

En la evaluación se dará importancia a la especialización en el área requiriéndose profesionales en el área. Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación). La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados de cada factor, según se detalla:

Factores	Puntos
A.1 Antecedentes de la Empresa.	50
A.2 Calificación y experiencia del profesional Asignado.	40
A.3 Planificación del trabajo.	10
TOTAL	100

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente será 70 puntos.

A.1 Antecedentes de la Empresa:

La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, otorgándose 5 puntos por cada contrato de trabajo similar o afines, suscritos con empresas públicas o privadas,

A.2 Calificación y experiencia de personal asignado:

La calificación máxima de este factor será de 40 puntos, otorgándose a:

Arquitecto: 40 puntos, al profesional arquitecto con experiencia laboral de 10 años o más, **20 puntos** al arquitecto con experiencia laboral de 5 a 10 años, y **10 puntos** al arquitecto con experiencia laboral menor de 5.

A.3 Planificación del trabajo:

La calificación máxima de éste factor será de 10 puntos. Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes.

Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignadas a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios.

Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.

Se otorgará 07 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.

Se otorgará 04 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.

B. EVALUACION DEL COSTO:

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a la demás oferentes.

Puntaje de costo=(costo más bajo)/(costo de la oferta)*100

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, la Municipalidad de Carlos Antonio López, se reserva el derecho de corregirla, considerando invariable los precios unitarios y además, el de rechazar una o todas las ofertas si no fuesen convenientes para sus intereses, por razones fundadas y debidamente justificadas.

En caso de discrepancias entre el número y letra de los montos de la oferta presentada prevalecerá la letra.

C. EVALUACION COMBINADA:

El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo.

El objetivo de esta consultoría es la realización de los trabajos de Delimitación de la Zona Urbana del Distrito de CARLOS ANTONIO LÓPEZ ajustada a la legislación vigente.

Puntaje de Total=0.70 * (Puntaje de calidad) +0.30 * (puntaje de costo)

La adjudicación recaerá en la firma consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

Ítem	FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	OFERENTES PUNTOS
	A. EVALUACION DE CALIDAD			
A.1	ANTECEDENTES DE LA EMPRESA		50	
	La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, otorgándose 5 puntos por cada contrato de trabajo similar o afines con Municipalidades, 1 punto a los suscritos (similares o afines) con empresas públicas o privadas.-	50		
A.2	CALIFICACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO		40	
	Arquitecto: 40 puntos, al profesional arquitecto con experiencia laboral de 10 años o más, 2**0 puntos** al arquitecto con experiencia laboral de 5 a 10 años, y **10 puntos** arquitecto con experiencia laboral menor de 5 años.	40		
A.3	METODOLOGIA O PLAN DE TRABAJO		10	
	Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente **mucha claridad y muy buena lógica** en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	10		
	Se otorgará 7 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente **adecuada lógica** en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	7		
	Se otorgará 4 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente **cierta correspondencia** con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	4		
	TOTAL		100	
	B. EVALUACION DEL COSTO			

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas. **Puntaje de costo=(costo más bajo)/(costo de la oferta)*100**		
C. EVALUACION COMBINADA		
El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. **Puntaje de Total=0.70 * (Puntaje de calidad) +0.30 * (puntaje de costo).**		

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.
Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

2. Descripción y Especificaciones

a. El oferente deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas vigentes, relacionadas con el estudio, elaboración e implantación del Servicio a realizar.
b. Inspección y examen del lugar de implantación del Proyecto, y tener conocimiento de todos los datos disponibles que puedan tener incidencia en la Ejecución del mismo.
c. Tener en cuenta los aspectos que se refieren a: topografía del lugar y carácter del proyecto y cada programa o dependencia a ser incluido dentro del mismo, condiciones hidrológicas y climáticas, alcance y naturaleza de los proyectos de obras y materiales a ser necesarias para realizarlas con precios estimativos de cada uno, medios de acceso e instalaciones que pudieran necesitar para su ejecución. Así mismo, deberá identificar requisitos de carácter ambiental en los casos que se estimen necesarios.
d. Presentación del mismo será en formato impreso 3 copias y/o digital 5 copias

3. Plazo de duración de los trabajos.

El plazo máximo para la culminación y entrega de los trabajos de proyectos de obras es de 90 (noventa) días contados a partir del pago de anticipo financiero por parte de la Municipalidad de Carlos Antonio López.
El tiempo de duración de los servicios es por el periodo del ejercicio fiscal 2011.

4. Lugar de entrega de los trabajos.

En la Municipalidad de Carlos Antonio López, Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, Avda. Rio Paraná y Carlos A. López.

5. Condiciones de pago.

El pago por los servicios efectuados con fondos de Royalties de la Municipalidad de Carlos Antonio López, será de la sgte. Forma:

- De acuerdo a disponibilidad Municipal, durante el periodo de duración de los servicios.

***MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ ***

R.U.C. N° 80027412-1

CARLOS A. LOPEZ - ITAPUA - PARAGUAY

TELEFAX: 0671-20338

Ítem	Descripción	Cant.	Porcentaje de Pago (De acuerdo con el Avance del Trabajo)
1	**Proyectos ejecutivos para las siguientes inversiones:** - Construcciones complementarias del Edificio Municipal - Terminación de construcciones del Centro de Salud - Construcciones complementarias de Paseo central (Rotondas) **a-** Pavimentación, construcción, arreglo o hermoseamiento de carreteras o caminos (sector 1) **b-** Pavimentación, construcción, arreglo o hermoseamiento de carreteras o caminos (sector 2) **c-** Pavimentación, construcción, arreglo o hermoseamiento de carreteras o caminos (sector 3) - Construcción de Pavimento tipo Empedrado en San Lorenzo - Construcción de Puente sobre Rio San Juan - Construcción de Pavimento tipo Empedrado Km 8 Elaboración y desarrollo de los Proyectos incluyendo estudio del terreno, sitio o lugar donde se llevará a cabo la ejecución de los mismos. Presentación de todos los proyectos en planos, planillas y memorias a realizar a la municipalidad para el desarrollo de los mismos. Desarrollo de cada proyecto ejecutivo conteniendo: - planos de arquitectura (plantas, fachadas, cortes) acotados y/o equipados del proyecto, incluyendo detalles de sistemas constructivos y otros. - planilla detallada de cantidades y costos unitarios y totales - especificaciones técnicas y forma de ejecución de mismo. - plan de trabajos para su ejecución.	1	50%
2	Servicios de fiscalización y seguimiento de obras municipales del ejercicio del presente año fiscal: - presentación de informe de avance y estado de las obras en forma periódica, incluyendo registros fotográficos. - verificación de avance y certificación para pagos, que debe realizar la Municipalidad por la ejecución de obras. - elaboración de actas de seguimiento y control de obras Municipales.	1	36%
3	Servicios de asistencia profesional en la elaboración y ejecución de proyectos y obras municipales, con presencia periódica en la institución y en diferentes sectores del distrito de acuerdo a proyectos de inversión previstos en el presente año fiscal.-	1	14%

7. MECANISMOS DE APOYO Y MÁRGENES DE PREFERENCIA

Decreto Nº 6225.- Art. 2. Inc. "d"

"En las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio de la Convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante".

***MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ ***

R.U.C. N° 80027412-1

CARLOS A. LOPEZ - ITAPUA - PARAGUAY

TELEFAX: 0671-20338

DECLARACION JURADA
DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha:

Proceso de Contratación: Modalidad: Contratación Directa Nº 05/2011
Descripción del llamado: Elaboración de Proyecto de Inversión.
ID (Portal): 217101

A la Convocante:

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ

Yo, quien suscribe, declaro Bajo Fe de Juramento que, no me encuentro comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro Bajo Fe de Juramento, que me abstengo de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera otorgarme condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma del Oferente Aclaración de Firma

***MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ ***

R.U.C. N° 80027412-1

CARLOS A. LOPEZ - ITAPUA - PARAGUAY

TELEFAX: 0671-20338

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

__ de_____ de 201_

Señores
…….
…….
Presente

REF.: Elaboración de Proyecto de Inversión.
ID: 217101

De mi/nuestra consideración:

La empresa…….., con RUC…….., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……....., con cédula/s de identidad Nº…….., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el **Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.**

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X.